

Contribución presentada al Consejo de Derechos Humanos para el 4to ciclo de revisión del Examen Periódico Universal (EPU) de Nicaragua

Sesión 47º - 4 al 15 de noviembre de 2024

Presentación:

1. La Asociación Feminista La Corriente y diversas organizaciones feministas, en colaboración conjunta con la Iniciativa por los Derechos Sexuales (SRI), elaboramos el presente informe sobre el estado de los derechos de niñas, mujeres y cuerpos disidentes en Nicaragua. Algunas de estas organizaciones han optado por omitir sus nombres para evitar nuevos actos de represalia por parte del gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo.
2. Para la elaboración del informe recurrimos a fuentes oficiales teniendo presente los graves problemas de fiabilidad de la información oficial del gobierno, situación que, si bien ha sido una constante desde el 2007, se ha agravado a partir de la crisis socio-política de abril 2018. También recurrimos a fuentes del Sistema de Naciones Unidas, sabiendo que las mismas deben ser avaladas por los gobiernos, siendo por ello una réplica de los sesgos antes señalados.
3. Incluimos información relevante de especialistas, medios de comunicación y organizaciones feministas que aun en medio de múltiples restricciones, conocen la situación de las mujeres y niñas y continúan recopilando información por ejemplo a través de observatorios de DDHH.
4. El informe abarca una temporalidad de una década y pone el énfasis en los siguientes temas: **Derechos sexuales y reproductivos, violencia de género; cierre del espacio cívico y vulneración de derechos.**

Contexto socio-político e institucional:

5. Para el año 2023 la población estimada de Nicaragua es de 7,046,310 millones de personas, de las cuales, 50.7 % son mujeres y 49.3 % hombres. El 60% de la población es menor de 30 años, lo que potencialmente representa una oportunidad para invertir en capital humano y reducir los altos índices de pobreza que afectan de manera particularmente severa a mujeres y jóvenes.¹
6. Desde hace seis años Nicaragua vive una grave crisis política y de derechos humanos producto de la deriva totalitaria del régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo, consumada con el más reciente fraude electoral de noviembre del 2021.
7. El asesinato de más de 350 nicaragüenses, el secuestro y encarcelamiento de más de 2,000 personas, la desnacionalización de 317 nicaragüenses, el destierro de facto de al menos 145 personas; el cierre de la casi totalidad de organizaciones de sociedad civil

¹ Fuente: Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE)

incluyendo más de 160 organizaciones de mujeres/feministas y la confiscación ilegal de sus bienes; el cierre forzado de al menos 40 medios de comunicación y la persecución a defensores y defensoras de derechos humanos, son solo algunos ejemplos de los crímenes cometidos con total impunidad por el gobierno Ortega Murillo.

8. Como ha sido documentado por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, los asesinatos ocurridos entre abril-agosto del 2018, son de personas civiles en su gran mayoría opositores al régimen y que participaron en las protestas cívicas.
9. Como reafirma el segundo informe elaborado por el Grupo de Expertos para Investigar Violaciones de derechos Humanos en Nicaragua,² creado en marzo del 2023 (Resolución 52/2) por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y presentado al Consejo de Derechos Humanos en el 55 período de sesiones ; el gobierno encabezado por Daniel Ortega y su esposa Rosario Murillo, ejerce un control total sobre todos los poderes del Estado, incluyendo al poder legislativo que por órdenes expresas de la pareja presidencial, ha llevado a cabo sucesivas e ilegales reformas constitucionales y aprobado leyes para conculcar derechos ciudadanos.
10. La total pérdida de independencia del poder judicial ahora manejado por comisarios políticos del partido Frente Sandinista, se traduce en una total impunidad frente a los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado y grupos para-estatales. Así lo documenta el informe antes señalado y los sucesivos informes elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante los últimos 6 años.
11. Producto de la crisis socio-política y de derechos humanos que vive Nicaragua y de acuerdo con datos de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); 440,269 nicaragüenses han solicitado refugio a junio del 2023, en diferentes países del mundo, pero solo un poco más de 18,000 lo han conseguido. La situación de la población en el exilio particularmente en Costa Rica donde está la mayoría, es más bien de precariedad en términos socio-económicos y de temor frente a la persistencia de la persecución del gobierno Ortega Murillo.
12. Todos los intentos desarrollados por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y organismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han fracasado. En abril del 2023 se concretó la salida de Nicaragua de la OEA acompañado de la expulsión de la delegación oficial y confiscación de sus instalaciones.

Situación de los derechos sexuales y derechos reproductivos:

13. El Estado de Nicaragua ha mantenido por 17 años consecutivos la norma que penaliza de manera absoluta el aborto en el Código Penal, vulnerando gravemente el derecho a la vida de las mujeres y las niñas, así como, el derecho a la salud y, a no ser objeto de

² A/HRC/55/27

- discriminación en razón de su sexo, tal y como establece la Constitución política de la república y los convenios internacionales suscritos por el Estado.
14. La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua ha conocido los 72 recursos por inconstitucionalidad interpuestos contra la prohibición del aborto terapéutico (34 recursos contra la derogación de la Ley 603 que contemplaba el aborto terapéutico y 38 recursos por inconstitucionalidad parcial contra el artículo del actual Código Penal que lo penaliza). De acuerdo con las normas procesales dichos recursos deberían haberse resuelto en un plazo de 60 días luego de la presentación de los informes de gobierno, pero la retardación de justicia lleva más de una década.
 15. En los últimos años no se conocen cifras oficiales sobre el número de mujeres atendidas en los establecimientos públicos por abortos realizados en condiciones inseguras, ni se clasifican los mismos según causa y evolución clínica. Tampoco se cuenta con información oficial sobre el número de mujeres que mueren cada año por abortos inseguros³.
 16. Hasta el año 2009 se registra 39 muertes maternas producto de abortos realizados en condiciones inseguras. Entre los años 2019-2023 se reportan un total de 43,050 abortos atendidos por el Ministerio de salud.⁴ Pero no se cuenta con información detallada.
 17. El subregistro oficial es un problema grave en el país. Una investigación realizada por el medio de comunicación Confidencial que lleva por título: “Subregistro de muertes maternas”, afirma que en el año 2012 el MINSA reportó 51 muertes maternas, pero en realidad ocurrieron 71; en el año 2013 ocurrieron 87 muertes, pero solo se registraron 71.⁵
 18. Aunque según los datos oficiales, los índices de mortalidad materna han bajado durante los últimos años, todavía las cifras son inaceptables. Un total de 1,980 muertes maternas ocurrieron en el período 2006-2022 según datos del Banco Mundial.⁶
 19. De acuerdo con el Mapa de Mortalidad Materna del Ministerio de Salud de Nicaragua, entre el 2019 y 2023, de las 160 mujeres fallecidas por causas relacionadas con el embarazo, más de la mitad eran originarias de regiones caracterizadas por alta ruralidad, dificultades geográficas para el acceso y altos índices de pobreza, todas ellas condiciones que deberían ser tomadas en cuenta para el diseño e implementación de los servicios públicos de salud reproductiva. En las dos regiones que componen la costa caribe de Nicaragua, 4 de cada 10 mujeres fallecen por causas relacionadas con el embarazo y otra décima parte en el departamento de Jinotega (MINSA, 2021)⁷. Estos

³<https://www.hrw.org/es/news/2017/07/31/nicaragua-prohibicion-del-aborto-supone-riesgo-para-la-salud-y-la-vida>

⁴ <https://mapasalud.minsa.gob.ni/mapa-de-padecimientos-de-salud-de-nicaragua/>

⁵ Subregistro de muerte materna. 17 de febrero de 2014. Ismael López. Confidencial.

⁶ <https://datos.bancomundial.org/indicador/SH.MMR.DTHS>

⁷ <https://rcientificaesteli.unan.edu.ni/index.php/RCientifica/article/view/1463/1576> y [MapaMortalidadMaternaNicaraguacierre 2022 \(1\) 0 \(1\).pdf](#)

datos reflejan la calidad de los servicios públicos de salud reproductiva que se brindan a las mujeres embarazadas en todo el territorio nacional.

20. Las defunciones maternas en adolescentes representan una quinta parte del total de muertes maternas, siendo la mitad de estas originarias del caribe norte (MINSA, 2018). Nicaragua tiene la tasa de fecundidad en adolescente más alta de Centroamérica (79.9 nacimientos por 1,000 mujeres de 15 a 19 años), y una de las más altas de América Latina y el Caribe, sólo superada por Venezuela y República Dominicana, con 84.3 y 90.6, respectivamente.⁸
21. La pandemia del Covid19 redujo de manera drástica el acceso a servicios públicos de salud particularmente en los países más pobres. Lamentablemente el gobierno de Nicaragua se negó a tomar medidas de protección y atención de la pandemia y desatendió la demanda de atención en servicios de salud sexual y reproductiva. Nicaragua es de los pocos países en el mundo que no cuenta con estadísticas sobre el impacto de la pandemia en la morbimortalidad de la población y en la salud de las mujeres en particular.

Embarazos en niñas y adolescentes:

22. La mayoría de países latinoamericanos presentan elevadas tasas de fecundidad adolescente. América Latina es la segunda región en el mundo (73,2 por mil), sólo superada por África Subsahariana (103 por mil). Se estima que el 38 % de las mujeres en América Latina y el Caribe quedan embarazadas antes de los 20 años (UNFPA, 2014).
23. No es casual que este problema persista en una de las regiones con mayores niveles de desigualdad en el mundo. El embarazo adolescente pone en evidencia las inequidades en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva incluyendo anticonceptivos, situación que no hace más que dificultar el pleno desarrollo personal de las niñas y adolescentes, dificultando su transición hacia la vida adulta.
24. Nicaragua es el país con mayor proporción de embarazos en adolescentes. El 24 % de los embarazos son de adolescentes, es decir, 92 de cada 1,000 mujeres entre 15 y 18 años son madres. Como señala la OMS, las menores de 15 años tienen un riesgo 4 veces mayor de morir a causa de complicaciones durante el embarazo o parto, en comparación con las mujeres entre los 20 y 24 años.
25. En Nicaragua, entre 2017 y 2021 al menos 341 mujeres, adolescentes y niñas quedaron embarazadas producto de una violación y 1,676 estuvieron en riesgo de quedar embarazadas según datos del Instituto de Medicina Legal⁹. Las complicaciones del embarazo y el parto son la principal causa de muerte en niñas y adolescentes.
26. Los anuarios del período 2017-2023 muestran que el Instituto de Medicina Legal (IML) realizó peritajes médicos legales por violencia sexual a 23034 personas, de las cuales

⁸ <https://ipaslac.org/paises/nicaragua>

⁹ <https://www.divergentes.com/nicaragua-mujeres-victimas-de-violacion-forzadas-a-ser-madres/>

20124 fueron mujeres y de estas, 16,304 eran niñas y adolescentes de hasta 17 años¹⁰. La evidencia muestra que cuando niñas y adolescentes se ven obligadas a asumir el embarazo y la maternidad, se vuelven más vulnerables frente a la violencia, la pobreza y la exclusión.

27. A pesar de los graves impactos que el embarazo y la maternidad tienen sobre la vida de niñas y adolescentes, no conocemos de ninguna política pública orientada a atender esta problemática. En la realidad, los centros de salud, hospitales públicos y casas maternas han normalizado la recepción de adolescentes embarazadas conminándolas a comportarse como si fuesen mujeres adultas: Me quedé muda, ver a una niña de 12 años pariendo, cuando tenía internada a la mía de la misma edad, por problemas de apéndice ... Hospital Victoria Motta, Jinotega-julio 2023.
28. El régimen Ortega Murillo no cuenta con lineamientos integrales para el abordaje de la problemática de los embarazos en niñas y adolescentes como lo demuestra el Ministerio de Familia (Mifamilia) quien afirma tener avances en educación integral de la sexualidad para fomentar en las adolescentes “amor a la vida y estabilidad emocional”, haciendo caso omiso a las causas de esta problemática.
29. Si bien en septiembre del 2023, el Ministerio de salud presentó la estrategia de educación integral de la sexualidad **fuera** de la escuela, en coordinación con el Mifamilia y Ministerio de la Juventud con el fin de prevenir embarazos en adolescentes, uniones tempranas y violencia basada en género, se desconoce la existencia de una política pública y los recursos que serían destinados para su implementación. Ni siquiera se hace referencia del papel que deberían jugar las 181 casas maternas que el gobierno dice haber instalado en los 153 municipios del país para atender a las mujeres, niñas y adolescentes que viven en zonas rurales alejadas de los centros de salud y hospitales.
30. A lo anterior se suma el desmantelamiento de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones que trabajan con adolescentes y jóvenes en el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos.

VIH en Nicaragua

31. La OMS estima que hasta el 2022 aproximadamente entre 9,600 y 15,000 personas viven con VIH en Nicaragua, de los cuales casi la mitad no recibe tratamiento en el sistema público de salud¹¹. No se tiene una dimensión real de la afectación de esta enfermedad por lo que la aplicación de las pruebas de detección es baja en comparación con el tamaño de población del país.
32. Entre los principales problemas se señalan la escasez de pruebas y falta de protocolos para su aplicación; la falta de medicamentos y el abandono del tratamiento antirretroviral, lo que provoca hospitalizaciones en estado de gravedad. Decenas de personas mueren cada año por causas relacionadas al virus.

¹⁰ <https://www.divergentes.com/nicaragua-mujeres-victimas-de-violacion-forzadas-a-ser-madres/>

¹¹ <https://www.divergentes.com>

33. Fuentes del Hospital Manolo Morales (HMM), centro de referencia para la atención a pacientes con VIH, aseguraron al medio de comunicación DIVERGENTES, que alrededor del 80% de las personas son diagnosticadas con VIH en etapa muy avanzada, desarrollando infecciones oportunistas que pueden causarles la muerte. La tasa de mortalidad de las personas que inician tratamiento en el HMM es del 12%, una cifra que dobla el porcentaje de mortalidad a nivel nacional que según el MINSA es de 6,3%.
34. En la misma entrevista concedida a este medio en condición de anonimato para evitar represalias por parte de las autoridades del Ministerio de Salud, se afirma que pese a lo estipulado en la Ley de promoción, protección y defensa de los D.H ante el VIH o SIDA, para su prevención y atención (Ley 820) hay escasez de medicamentos para enfermedades oportunistas.
35. Solo en los últimos 5 años se reportaron 5,240 nuevos casos de contagio y 992 personas fallecidas (día de por medio murió una persona con VIH o SIDA). Para los años 2019 – 2023 se han detectado 5293 nuevos casos de VIH en Nicaragua; un total de 883 muertes y 31,257 personas que acceden al tratamiento retroviral(TAR).¹² Lamentablemente no se cuenta con datos desagregados por edades y sexo.

Violencia machista hacia mujeres, adolescentes y niñas:

36. La violencia machista de género constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos de mujeres y niñas; es un obstáculo no solo para las víctimas directas, sino para los hogares, comunidades, centros educativos, laborales y políticos. No existe un solo ámbito donde mujeres y niñas estén a salvo de sufrir violencia.
37. En Nicaragua, la violencia perpetrada hacia niñas y adolescentes constituye un problema de graves consecuencias. Durante los últimos diez años el Instituto de Medicina Legal (IML) ha realizado 42,324 peritajes por violencia sexual en niñas y adolescentes menores de 17 años¹³, lo que constituye un dato parcial tomando en cuenta la tendencia a no denunciar estos delitos que, en la mayoría de los casos son cometidos por hombres que forman parte de los entornos más cercanos.
38. La violencia física y psicológica que sufren las mujeres en las relaciones de pareja y familiares, es también otra de las expresiones del machismo instalado en la sociedad. Durante la última década, la tendencia ha sido hacia la disminución de las denuncias probablemente como resultado de discursos oficiales que promueven la “solución de controversias y desacuerdos por la vía del diálogo y la mediación para preservar la armonía familiar” como proclaman los voceros y voceras del gobierno.
39. El asesinato de mujeres por razones de género ha ido en aumento durante los últimos 15 años. Solo en el periodo 2012-2017 se cometieron 365 femicidios (más de 60 por año)¹⁴ caracterizados por altos niveles de crueldad.

¹² <https://mapasalud.minsa.gob.ni/mapa-de-padecimientos-de-salud-de-nicaragua/>

¹³ Instituto de medicina legal Nicaragua

¹⁴ Observatorio <http://voces.org.ni/femicidios>

40. Entre los casos emblemáticos por la atrocidad con que fueron cometidos, mencionamos el femicidio de Vilma Trujillo, secuestrada y posteriormente quemada en una hoguera por miembros de la iglesia Asambleas de Dios en el Triángulo Minero (RAAN), quienes pretendieron justificar el horrendo crimen alegando que la víctima estaba “poseída por el diablo”; Anielka Espinoza, violada, estrangulada, desfigurada y tirada en los cañaverales de Villa el Carmen-Managua; Lucero Montoya asesinada por su exmarido frente a sus hijos luego de ser violada; Catalina García, violada y decapitada junto a su hijo en Quilalí por su marido; Karla Rostrán decapitada en un barrio de Managua por el exmarido, ex oficial del Ejército de Nicaragua quien durante varias semanas se negó a indicar donde había quedado la cabeza de la víctima.
41. De acuerdo con el medio de comunicación Divergentes (enero,24), el Observatorio de Católicas por el Derecho a Decidir¹⁵, contabiliza en el período 20-23 al menos 277 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas (69 femicidios por año). Sin embargo, el Anuario sobre violencia¹⁶ que publica el gobierno, reporta solo 37 femicidios en los años 2020 y 2021.
42. El Observatorio de Católicas también reporta más de 350 casos de intento de femicidio y femicidios frustrados de los cuales 220 casos ocurrieron en el año 2022. En contraste, el anuario del gobierno reporta un total de 189 femicidios frustrados o intentos de femicidios en los años 2020-2021.
43. Junto a la propagación de discursos misóginos y la ausencia de políticas de prevención, la impunidad es un factor que alienta la comisión de graves delitos contra la vida y la integridad de las mujeres y las niñas.
44. Las organizaciones de mujeres hemos venido denunciando la desarticulación de los mecanismos institucionales creados a partir de la década de los 90, para el abordaje integral de la violencia de género; la desaparición de la dirección de comisarías de la mujer y la niñez en la policía nacional; la revictimización a las mujeres que denuncian situaciones de violencia; la presión ejercida por oficiales de policía a las víctimas para mediar con sus agresores y la exclusión de las defensoras que solían acompañar a las víctimas.
45. Solo en los años 2020, 2021 y 2022 la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) ubicada en las delegaciones distritales de la policía nacional, reportó 71, 751 solicitudes de mediación, de las cuales se realizaron el 40,38 %. Si bien la información brindada por esta institución no detalla el tipo de faltas sujetas a mediación, la reforma a la Ley 779 realizada 10 meses después de su aprobación por la Asamblea Nacional, incluye la mediación en casos de violencia de género, siempre y cuando no constituyan delito y no exista reincidencia. Tal disposición en la práctica no se cumple ya que la policía deriva delitos de violencia machista a la DIRAC, sin que exista ningún mecanismo

¹⁵ <https://observatoriovoces.com/observatorio/>

¹⁶ <https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/die/pdf/2020-ANUARIO-DE-VIOLENCIA.pdf>
<https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/die/pdf/2021-ANUARIO-DE-VIOLENCIA.pdf>

- para dar seguimiento a los acuerdos suscritos entre víctimas y agresores para derivar el caso por la vía penal en casos de incumplimiento como efectivamente ocurre con alta frecuencia.
46. Otra dimensión de la impunidad es el otorgamiento de indultos a agresores condenados por delitos graves de violencia de género, en abierta violación a los requisitos establecidos en la legislación penal. Detrás de los más de 30,000 indultos aprobados durante los últimos 6 años, hay claras razones de orden político que en no pocas ocasiones vulneran los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
 47. Un ejemplo de lo anterior es el femicidio de Yenelieth Noryeli Peña Lopéz de 19 años, cometido en abril del 2023 por Héctor Orelvin Manzanares, de 38 años, quien había sido condenado por intento de asesinato contra otra mujer en 2009, pero fue beneficiado con medida cautelar que solo lo obligaba a presentarse periódicamente en el juzgado correspondiente, para luego ser beneficiado con un indulto otorgado por el estado de Nicaragua¹⁷.
 48. Así mismo, en lo que va del presente año 2024, Católicas por el derecho a Decidir reporta la ocurrencia de 18 femicidios, de los cuales al menos tres fueron cometidos por hombres con antecedentes penales que fueron indultados por el gobierno.¹⁸
 49. La mayoría de mujeres víctimas de femicidio son madres. En algunos casos fueron asesinadas delante de sus hijos e hijas. El Estado no brinda información sobre el número de menores de edad víctimas del femicidio de sus madres, ni cuenta con ningún programa de atención a la niñez víctima directa de la violencia machista.
 50. El cierre de la casi totalidad de organizaciones de mujeres/feministas, la férrea censura a la libertad de expresión y el cierre de medios de comunicación y la persecución a periodistas independientes la mayoría de los cuales están en el exilio, nos lleva a afirmar que la incidencia de la violencia machista en todas sus expresiones, incluyendo los femicidios, es mucho mayor que la reportada por fuentes no gubernamentales.
 51. El Estado de Nicaragua aprobó en el año 2017 reformas penales que definen el delito de femicidio únicamente cuando este es cometido en el contexto de relaciones familiares y de pareja, dejando por fuera aquellos crímenes cometidos por desconocidos. Estas reformas modifican el objeto de la Ley 779, (Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres) la cual reconoce que la violencia de género en todas sus manifestaciones, es producto de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Al recurrir a subterfugios carentes de legalidad para encubrir y minimizar la gravedad de la violencia machista, el Estado se convierte en cómplice y reproductor de la misma.
 52. En el año 2023 el gobierno publicó una cartilla difundida por el Ministerio de la Mujer y Familia, cuyo objetivo declarado es promover relaciones armoniosas en la familia y la

¹⁷ <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/125158-femicida-de-ticomo-hector-manzanares-indultado-y-con-trabajo/>

¹⁸ <https://cddnicaragua.org>

comunidad. La misma omite nombrar la violencia de género y sus causas, además de información específica sobre los mecanismos institucionales para interponer denuncias, excepto la indicación de una sola línea telefónica para denunciar cualquier tipo de acción delictiva.

53. De acuerdo con relatos de defensoras, en algunas cabeceras municipales la policía nacional ha instalado quioscos dotados de internet, con el fin de que las víctimas de violencia de género interpongan su denuncia. Tal mecanismo es infuncional tomando en cuenta el analfabetismo y la brecha digital que afecta con mayor rigor a los municipios con alta ruralidad. En el caso de que la víctima pueda llenar los datos requeridos en línea con el apoyo de defensoras, es prácticamente imposible darle seguimiento a la denuncia ya que no existe un mecanismo establecido.
54. A pesar de la aprobación de la Ley 779 hace más de una década (2012), el Estado de Nicaragua no cuenta con una política integral para la prevención de la violencia de género, acceso a la justicia y reparación a las víctimas, en concordancia con la Convención de Belén do Pará y la CEDAW.
55. A partir del 2015 la policía nacional por orientaciones de la presidencia desarticuló la Dirección General de Comisarías de la Mujer y la Niñez creadas a inicios de los 90 como un modelo pionero en la región, para atender la problemática de la violencia hacia las mujeres y la niñez. Si bien en la actualidad el gobierno declara haber reabierto 303 comisarías, las organizaciones de mujeres señalan graves deficiencias incluyendo falta de formación en DDHH de los oficiales y de recursos materiales y financieros que aseguren su efectivo desempeño. Conocemos casos graves donde la policía ha negado la protección a mujeres víctimas de violencia- incluyendo una víctima fatal de femicidio- por considerar que no pueden irrumpir en el espacio privado de la familia o por no contar con combustible para movilizarse.

Violencia hacia cuerpos disidentes:

56. En Nicaragua si bien fue derogada en el 2008 la ley que penalizaba las relaciones entre personas del mismo sexo, no existe ninguna legislación específica para reconocer derechos y sancionar actos de discriminación hacia lesbianas, homosexuales, personas trans y no binarias. El propio código de familia aprobado en el 2013, no reconoce derechos a este segmento de la sociedad, que en general vive en condiciones de pobreza.
57. El gobierno creó en el año 2009 la sub-procuraduría especial para la diversidad sexual con el objetivo de promover y defender los DDHH de las personas LGTBQ+, trabajadoras sexuales y personas con VIH; promover la inclusión de la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en las leyes y capacitar a servidores públicos. Sin embargo, durante los 14 años de existencia de la subprocuraduría, los avances son nulos en materia de legislación y políticas públicas.

58. El Observatorio de violaciones de derechos humanos de personas LGBTQ+ de la Asociación Feminista La Corriente, ha documentado entre 2021-2023, al menos 155 denuncias por actos de violencia cometidas en contra de mujeres trans, lesbianas y gays. La gran mayoría de estos hechos (111) no han sido denunciados por las víctimas ante la policía, porque precisamente esta es una de las instituciones mencionadas con mayor frecuencia como responsables de dichas violaciones.
59. Entre los casos documentados por el Observatorio, se encuentra el asesinato atroz de tres mujeres trans, que no han sido tipificados como femicidio, ya que no existe ninguna legislación en el país que reconozca el derecho a la identidad de género.
60. En el año 2021 ocurrió el femicidio de LaLa, mujer trans que antes de ser asesinada ya había sido víctima de violación. La fiscalía del departamento de Chinandega acusó y condenó a prisión perpetua por el delito de asesinato agravado a Bernardo Arístides Pastrana Ochoa y Jorge Luis Mondragón Acosta. En el año 2023 Juana Mena Hernández fue asesinada en el departamento de Masaya; Sidar Murillo fue condenado a 10 años de prisión por homicidio. Otro crimen fue el de una mujer trans conocida como “La Mendoza”, reportada como desaparecida y encontrada asesinada el 7 de abril del 2023 en el municipio de Masaya. Ninguno de los 4 responsables ha sido condenado.

Desarticulación del tejido social, cierre de organizaciones y persecución a defensoras de DDHH:

61. Desde el retorno de Daniel Ortega al gobierno en el 2007, se inició un proceso paulatino de exclusión de organizaciones de sociedad civil comprometidas con la defensa de DDHH, incluyendo a las organizaciones feministas. La orden dada por el gobierno a las instituciones del Estado fue la de no brindar información, ni permitir la presencia de dichas organizaciones en las dinámicas de las instituciones públicas, en abierto contraste con la amplia y protagónica participación de los comisarios políticos del partido de gobierno, que ostentan el poder real dentro de las instituciones: *“Ahora cuando vamos a acompañar a las víctimas de violencia no nos dejan entrar a las oficinas de la policía, nos dejan fuera, he preguntado por qué y la respuesta “es orden de arriba”.* (Defensora Red de Mujeres del Norte. Registro agresiones IND, 22/06/2017)
62. El gobierno ha hecho caso omiso a las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que orientan al Estado de Nicaragua otorgar medidas cautelares a defensoras de DDHH de las mujeres, pueblos indígenas y campesinado. Solamente entre abril – septiembre 2018, la CIDH otorgó medidas cautelares a 150 personas, incluyendo 17 defensoras, la mayoría de las cuales se vieron obligadas al exilio o fueron impedidas de entrar al país.
63. La progresiva violación a la libertad de movilización se agudizó a partir del 2015, fecha en que fue duramente reprimida la marcha del movimiento campesino en protesta contra la ley que compromete una buena parte del territorio nacional para la construcción del canal interoceánico. A partir del 2017, brigadas antimotines

bloquearon y asediaron las marchas convocadas por el movimiento feminista en fechas emblemáticas como el 8 de marzo y el 25 noviembre y a partir del 2018 todas las movilizaciones fueron objeto de una cruenta represión.

64. Con la aprobación de la ley 1115, Ley general de regulación y control de organismos sin fines de lucro (2022) el gobierno completó el proceso de ilegalización de más de 3,500 organizaciones de sociedad civil, incluyendo al menos 160 organizaciones de mujeres/feministas. Los bienes de esas organizaciones pasaron a manos del Estado y gobiernos municipales a pesar de que el Art 44 de la Constitución prohíbe la confiscación.
65. Tal como señala la red CIVICUS, en Nicaragua el espacio cívico está totalmente cerrado al no existir libertad de prensa y expresión; libertad de organización, de movilización y reunión pacífica. Los oficiales de policía vigilan los centros y hoteles privados exigiendo el nombre de las personas que ahí se reúnen. Hasta las propias actividades religiosas son objeto de vigilancia y persecución.

Recomendaciones:

Dada la total falta de interés demostrado por el gobierno de Nicaragua frente a las sucesivas recomendaciones hechas por los diferentes mecanismos de DDHH de Naciones Unidas, hacemos las siguientes recomendaciones:

66. Poner fin a todas las formas de represión, vigilancia, acoso y chantaje a defensoras y defensores de DDHH, activistas de organizaciones de sociedad civil, feministas, periodistas, campesinos, estudiantes, docentes, líderes políticos y quienes sostienen una postura crítica hacia el gobierno y sus políticas represivas.
67. Instar al gobierno de Nicaragua a adoptar medidas concretas en la búsqueda de una salida no violenta a la actual crisis socio-política que vive el país, empezando por la liberación incondicional de más de 120 presos y presas políticas.
68. Derogar todas las leyes aprobadas durante los últimos 10 años, que conculcan derechos a la ciudadanía¹⁹
69. Restituir el derecho a la nacionalidad a 317 nicaragüenses que han sido desnacionalizados y convertidos en apátridas en abierta violación a la Convención sobre el estatuto de Apátridas (1954); la Convención para reducir los casos de apatridia (1961) y el art. 20 de la Constitución política de Nicaragua que prohíbe el despojo de la nacionalidad.
70. Garantizar el retorno seguro de más de 145 nicaragüenses que han sido impedidos de entrar en su país.
71. Crear las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres, transparentes y competitivas, que le regresen al pueblo de Nicaragua el derecho a elegir y ser electos.
72. Ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

¹⁹ Ver Anexo 1

1. 73. Definir e implementar una política integral de derechos sexuales y reproductivos que responda a las necesidades de las mujeres en razón de la clase, etnia, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.
73. Crear un sistema de información pública fiable que permita conocer la problemática de salud de mujeres y niñas, incluyendo la salud sexual y reproductiva.
74. Adoptar las acciones necesarias en el campo legislativo y de políticas públicas para dar efectivo cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos encargados de los tratados suscritos por el Estado de Nicaragua, que permita la práctica del aborto terapéutico para salvar la vida y/o garantizar la salud de mujeres, niñas y adolescentes; en casos de violación o incesto y de malformaciones congénitas incompatibles con la vida humana.
75. Brindar información científica, veraz y actualizada sobre el uso de métodos anticonceptivos modernos y su eficacia para evitar embarazos no deseados y disminuir embarazos en la adolescencia. El Estado debe garantizar el acceso efectivo a una gama de anticonceptivos de calidad.
76. Definir e implementar un programa de educación sexual integral en las escuelas, con rigor científico y libre de prejuicios.
77. Revisar y actualizar la estrategia de atención al VIH, incluyendo campañas de prevención, detección temprana, acceso a pruebas seguras, atención a casos detectados, abastecimiento permanente de medicamentos y atención psico-social de calidad.
78. Revisar y corregir las actuales distorsiones de la ley 779, Ley Integral contra la violencia de género, asegurando una clara tipificación de los delitos e identificando sus causas.
79. Implementar una política integral para la prevención, reparación a las víctimas y sanción a los perpetradores.
80. Definir una ruta institucional que asegure la recepción de denuncias, la investigación oportuna y la imposición de medidas adecuadas para proteger a las víctimas y acabar con la impunidad.
81. Diseñar un sistema único de información estadística que evite las actuales incongruencias de los datos que maneja la policía, el poder judicial, el Instituto de Medicina legal y el Anuario del Estado.
82. Incorporar en la Ley 779, la tipificación de delitos contra las mujeres trans, incluyendo los crímenes de odio.
83. Definir una política integral de salud para la población trans atendiendo a sus necesidades específicas.
84. Suspender toda acción de persecución y amenazas en contra de defensoras de DDHH, aplicar las medidas cautelares emitidas por la CIDH y cumplir con la Resolución de protección a defensores de DDHH.
85. Realizar investigaciones con rigor científico para conocer el impacto que el Zika y el Covid19 tiene sobre la salud de las mujeres, como base para rediseñar los programas de salud sexual y reproductiva.